



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 9 de mayo de 2013.

Número 57

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. (ANEXO)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; asimismo, se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Tampico, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EO-928013992-N2-2013, rehabilitación y remodelación del mercado municipal "18 De Marzo" y EO-928013992-N3-2013, construcción de la red de alumbrado público en el corredor urbano "Luis Donaldo Colosio Murrienta" en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. HERMINIO GARZA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

2.- "LA COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN", las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma, "LA COMISIÓN" bajo el principio que sustenta la Política Hídrica Nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

3.- "LA COMISIÓN" concertará con los usuarios en el ámbito del Consejo de Cuenca del Río Bravo, Consejo de Cuenca Río San Fernando, Consejo de Cuenca San Fernando-Soto La Marina, Consejo de Cuenca del Río Pánuco y Consejo de Cuenca del Altiplano, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

4.- El proceso de descentralización de los programas y acciones consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllos siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.

5.- "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" acuerdan la necesidad de establecer hasta el 31 de mayo de 2013, la vigencia del presente Convenio de Coordinación, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.

6.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

7.- Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población. Para ello es su intención que “EL ESTADO” participe activamente en los programas que realiza “LA COMISIÓN” dentro del marco del federalismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 24 fracción I, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, 77, 78, 79, 82, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 letra “a”, fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracción IV, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 77, 91 fracciones XXI, XXIX, XLVI y XLVII y XLVII de la Constitución Política del Estado, 1o. párrafos primero y segundo, 2o. párrafo primero, 3o., 7o., 13, 23 fracción I y 24 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas y 4o. fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRÁULICO

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por “EL ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a los municipios y/u organismos operadores; o de ser el caso directamente por los municipios y/o los organismos operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que “LA COMISIÓN” participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, “EL ESTADO” únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de “LA COMISIÓN”, previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- “EL ESTADO” como integrante del Consejo de Cuenca del Río Bravo, Consejo de Cuenca Río San Fernando, Consejo de Cuenca San Fernando-Soto La Marina, Consejo de Cuenca del Río Pánuco y Consejo de Cuenca del Altiplano; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARÁN A “EL ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA COMISIÓN” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por “EL ESTADO” mediante la suscripción de anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, “EL ESTADO” podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

“LA COMISIÓN” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a “EL ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa se destinarán a fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.

Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos.
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

II.- PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la CONAGUA para su validación un plan de fortalecimiento institucional.

Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del programa.

Lo anterior siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del Organismo Operador.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios.

Con los recursos asignados en este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.

- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- Sin embargo, cuando los organismos operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de atenderlo, podrán ser los responsables de dichos sistemas.

En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el Organismo Operador.

- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el programa.
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

Estas acciones se dirigen a las localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para:

- a) Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) La Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Los recursos de este programa se otorgan a los centros de población del país que cuentan con sistema formal de agua potable y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación del Plan de Seguridad del Agua (PSA).

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), se evaluará conjuntamente con "LA COMISIÓN" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPÍTULO CUARTO DE LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO ESTATAL

SÉPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a “LA COMISIÓN”, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPÍTULO SEXTO CONTRALORÍA SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- “LA COMISIÓN” promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, “LA COMISIÓN” proporcionará a “EL ESTADO” una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPÍTULO SÉPTIMO ESTIPULACIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL ESTADO” se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita “LA COMISIÓN”, para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en “EL ESTADO”, a través de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

- IV. Remitir la Contraloría Gubernamental en el Estado de Tamaulipas copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, "LA COMISIÓN" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "LA COMISIÓN" en los términos de la cláusula SEGUNDA, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento, por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyeron ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de "LA COMISIÓN", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula CUARTA, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento; debiendo ser entregados por "EL ESTADO" con la debida oportunidad a las Direcciones del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, a efecto de que dichos documentos sean recibidos en oficinas centrales de "LA COMISIÓN" para los trámites correspondientes, de no ser así "LA COMISIÓN" podrá aplicar la sanción que para tal efecto contemplen las mencionadas Reglas de Operación.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA.- Los anexos de Ejecución y Técnicos de los programas señalados en la Cláusula QUINTA, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

VIGÉSIMA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de enero de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno de Tamaulipas, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito firmado por el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Fíat de Notario Público número 43, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), a fojas 117 (ciento diecisiete) frente, de fecha 21 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 2012, se concedió al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, habiéndose autorizado al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 22 de febrero del año en curso, el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, en su carácter de Notario Público número 43, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, ha manifestado que el H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero lo designó nuevamente como asesor.

CUARTO:- Que igualmente manifestó que el Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, continúa actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se llevaba en la Secretaría General de Gobierno, ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1406 (mil cuatrocientos seis), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Asesor del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 43.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **RICARDO GAMUNDI ROSAS** y **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 12 de diciembre de 2011, la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, que auspicia a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, solicitó el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Sexta Avenida, número 608, colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle Cacalilao, número 205, colonia Petrolera, de esa ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, cuenta con autorización para impartir educación básica, mediante Acuerdo No. 0504554, otorgado por el Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 110 de fecha 14 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. **MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Educación y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0196/2012 de fecha 17 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Sexta Avenida, número 608, colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle Cacalilao, número 205, colonia Petrolera, de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Sexta Avenida, número 608, colonia Los Pinos, en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle Cacalilao, número 205, colonia Petrolera, de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo 0504554.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, que auspicia a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 0504554, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 110 de fecha 14 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero de dos mil trece.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números EO-928013992-N2-2013 y EO-928013992-N3-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Álvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 HRS.

Descripción de la licitación No.- EO-928013992-N2-2013	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "18 DE MARZO", EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación No.- EO-928013992-N3-2013	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CORREDOR URBANO "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIENTA", EN CD. MADERO, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2013, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2013, 13:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 09 DE MAYO DEL 2013.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ SALDÍVAR.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 9 de mayo de 2013.

Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2328.- Expediente Número 1190/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 2664.- Expediente Número 00121/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
EDICTO 2629.- Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2665.- Expediente Número 247/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2630.- Expediente Número 200/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2751.- Expediente Número 00354/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2631.- Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2752.- Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2632.- Expediente Número 329/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2753.- Expediente Número 00821/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2633.- Expediente Número 00360/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2754.- Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2634.- Expediente Número 00212/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2755.- Expediente Número 00026/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2635.- Expediente Número 002/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2756.- Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
EDICTO 2636.- Expediente Número 00929/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2758.- Expediente Número 0076/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2637.- Expediente Número 425/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2759.- Expediente Número 00310/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2638.- Expediente Número 1261/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2824.- Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2639.- Expediente Número 00356/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2825.- Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2640.- Expediente Número 01264/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2826.- Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2641.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2827.- Expediente Número 262/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	15
EDICTO 2642.- Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2828.- Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2643.- Expediente Número 0440/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2829.- Expediente Número 00823/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2644.- Expediente Número 00394/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2830.- Expediente Número 1065/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2645.- Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2831.- Expediente Número 00249/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 2660.- Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2832.- Expediente Número 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2662.- Expediente Número 012112012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 2833.- Expediente Número 608/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	17
EDICTO 2663.- Expediente Número 00441/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 2834.- Expediente Número 01097/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2835.- Expediente Número 00067/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2906.- Expediente Número 00374/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2836.- Expediente Número 00055/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2907.- Expediente Número 00405/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2837.- Expediente Número 00773/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2908.- Expediente Número 00307/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2838.- Expediente Número 517/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 2909.- Expediente Número 138/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2839.- Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2910.- Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2840.- Expediente Número 1362/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 2911.- Expediente Número 00438/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2841.- Expediente Número 01538/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 2912.- Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2842.- Expediente Número 1340/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 2913.- Expediente Número 025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2843.- Expediente Número 1483/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 2914.- Expediente Número 001/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2844.- Expediente Número 00675/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2915.- Expediente Número 568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2845.- Expediente Número 00376/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2916.- Expediente Número 00322/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2846.- Expediente Número 01217/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2917.- Expediente Número 0397/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2847.- Expediente Número 00493/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2918.- Expediente Número 172/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2848.- Expediente Número 00112/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2919.- Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2849.- Expediente Número 206/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2920.- Expediente Número 0455/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2850.- Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 2921.- Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2851.- Expediente Número 01258/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 2922.- Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2852.- Expediente Número 00329/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 2923.- Expediente Número 00090/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2853.- Expediente Número 1755/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 2924.- Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2854.- Expediente Número 97/2013, relativo al Divorcio Necesario.	23	EDICTO 2925.- Expediente Número 00064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2855.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta.	23	EDICTO 2926.- Expediente Número 00075/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 2856.- Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2927.- Expediente Número 00063/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2857.- Expediente Número 00544/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 2928.- Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2858.- Expediente Número 00019/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	25	EDICTO 2929.- Expediente Número 344/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2898.- Expediente Número 00395/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2930.- Expediente Número 00307/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2899.- Expediente Número 00439/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2931.- Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2900.- Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2932.- Expediente Número 326/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2901.- Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2933.- Expediente Número 00622/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2902.- Expediente Número 00478/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2934.- Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2903.- Expediente Número 00171/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2935.- Expediente Número 001316/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 2904.- Expediente Número 00130/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2936.- Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 2905.- Expediente Número 00358/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3027.- Expediente Número 00572/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	33
		EDICTO 2937.- Aviso al Público de Distribuidora de Gas Natural Noreste S.A. de C.V.	34

EDICTO**Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil.****México, D.F.****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ÁNGEL HELI LACAYO RIVAS, Expediente Número 1190/2009: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Niké número ciento veintisiete, lote dos, manzana ciento veintinueve, Fraccionamiento Reservas Territoriales, municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas; con superficie de 126.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$413,700.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI sin cuyo requisito no será admitido.

Distrito Federal a 22 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.- Rúbrica.

Para publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

2328.- Abril 17 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Valle Encanto número 273 manzana 17 lote 17 Fraccionamiento Paseo Real, Etapa V del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 metros cuadrado, propiedad de: ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, clasificación de la zona: habitacional de interés social, construcción: casas habitación, de tipo: económico de uno y dos pisos, contaminación ambiental, sin registro, saturación en la zona 80%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional, medio bajo, servicios públicos y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle de concreto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 4.00 metros con calle Valle Encantado; AL SUR: 4.00 metros con lote 18-A, AL ESTE: 15.00 metros con lote 17-A, muro medianero de por medio, AL OESTE: 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito, en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 7224, Legajo 6-145 de fecha 29 de agosto de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca 52358.- Con un valor

comercial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2629.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 200/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Alfredo Barrera García, y continuado por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA FRANCISCA ROMO GÓMEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

La Finca Número 21713, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, del lote 41, manzana 19, ubicado en calle Diego Velázquez, número 47, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros con lote 24; AL SUR en 06.00 metros con lote 40, con calle Diego Velázquez, AL ESTE en 17.00 metros con lote 40 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 42, el cual esta valuado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2630.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abelardo Garza Zapata y continuado por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARGARITO NAVA DOMÍNGUEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 16, manzana 17, ubicado en calle Olivo número 131, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 17; AL SUR en 15.50.00 metros con lote 15; AL ESTE en 7.00 metros con calle Olivo; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 25; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca 21766 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y su antecedente la Sección I, Número 7199, Legajo 2-144, de fecha once de mayo del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$225,000 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2631.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 329/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia

Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA IGNACIA TORRES LÓPEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en: lote 36, manzana 24, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, ubicado en calle Mar de Java, número 147, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar de Java; AL SUR en 6.50 metros con lote 13; AL ESTE en 14.00 metros con lote 37; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 35; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 1397, Legajo 2-028, de fecha treinta de enero del dos mil siete, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$207,131.10 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2632.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 4 de abril del año 2013 dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO PINEDA RAMÍREZ quien falleció el 13 trece de octubre del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARMANDO PINEDA REYES, LUCIA PINEDA REYES Y LUCIA REYES DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 08 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2633.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA NARVÁEZ RAMÍREZ, CATALINA NARVÁEZ, CATALINA NARVÁEZ RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ y CATALINA NARVÁEZ VIUDA DE RAMÍREZ, quien falleció el día (18) dieciocho de marzo del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00212/2013, denunciado por la C. JUANA DE DIOS RODRÍGUEZ NARVÁEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término, de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 04 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2634.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil once, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 002/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERMENEGILDA HERNÁNDEZ ROBLEDO, quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil tres, en ciudad Mante, Tamaulipas, siendo el denunciante AGAPITO ALFARO ACUNA, en su carácter de esposo, de la autora de la sucesión; y, en fecha quince de enero del año en curso, se ordenó el sobreseimiento del citado juicio, y la apertura de la Sucesión Testamentaria a bienes de HERMENEGILDA HERNÁNDEZ ROBLEDO, debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, debiéndose de fijar además en la puerta del Juzgado, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto, en el Despacho de este Tribunal, el quince de abril de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Soto la Marina, Tam., a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario del Ramo Familiar, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

2635.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha octubre tres del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00929/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA LÓPEZ PEÑA, denunciado por los JUAN MANUEL LÓPEZ PEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 10 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2636.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 425/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA PURIFICACIÓN ESQUIVEL OROZCO, denunciado por los NELLY MARTÍNEZ ESQUIVEL Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión,

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2637.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO GARZA TOBIÁS, denunciado por la C. IRENE DEL CARMEN MARTÍNEZ ARRAZOLA, asignándosele el Número 1261/2012 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del

edicto.- Es dado el presente al día primero de abril de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2638.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 4 cuatro de abril del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA PUMAREJO GARCÍA, quien falleció el 16 dieciséis de julio del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. GUADALUPE, MA. ISABEL LEOPOLDO Y FRANCISCO, de apellidos NETTEL PUMAREJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2639.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01264/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICENTE VILLARREAL PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2640.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de ELADIA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por ROGELIO MORENO BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2641.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIA SÁNCHEZ CORONADO, denunciado por APOLINAR MIRELES SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de abril de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2642.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0440/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VIERA CASTILLO, denunciado por la C. ELIA HINOJOSA CANALES, HÉCTOR VIERA HINOJOSA, NOÉ VIERA HINOJOSA y NOELIA VIERA HINOJOSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2643.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de abril del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JACOBO LÓPEZ BERNAL, bajo el Número 00394/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES DE diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2644.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA ADAME GAMEZ, quien falleció el día (15) quince de agosto del año dos mil seis (2006), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00301/2013, denunciado por los C.C. JORGE GARZA ADAME, SANTIAGO GARZA ADAME, CARLOS LUCID GARZA TREVIÑO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta zonal a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a 01 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2645.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha uno de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de los C.C. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ Y LUISA PERALES MÉNDEZ, sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: lote 07,

manzana 30, de la Sección Aztlan del Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con calle 20; AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ESTE en 28.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 28.00 metros con lote 09, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 122256, a nombre de RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 1933, Legajo 39, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de febrero del año 1976, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$549,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$109,866.66 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2660.- Abril 30, Mayo 2 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 012112012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por JUANA GUERRA GONZÁLEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho La Piedra, el Racho San Juan o Chapefio de esta ciudad, con una superficie de 10-80-90 Has, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 156. 30 mts con Juana Guerra González, AL SUR.- en 225.00 mts con Carretera Lauro Villar, AL ESTE.- en 595.00 mts con Petra Grimaldo de Galván, AL OESTE.- en 742.00 mts con Marcelo Guerra Chapa.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-09-0471.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia

Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2662.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril del dos mil trece, radica el Expediente Número 00441/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ MANUEL LAMAS ALDAPE, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 230-48-43.69 has, que se encuentra ubicado al: AL NORTE:- en 1,272.88 metros, con sucesión de Alicia Madrazo Larrasquitu y Arroyo Caja Pinta, AL SURESTE:- en 787.37 metros, con Fructuoso Guerra Chapa, 199.17 metros, con Fructuoso Guerra Chapa, con 170.00 metros Isidoro Guerra Rodríguez y 742.00 metros Juanita Guerra González de Miranda, AL SUR:- en 889.37 metros, con Carretera a la Playa Lauro Villar, AL SUROESTE:- en 18.87 metros con Ejido El Huizachal, 685.70 metros con Ejido El Huizachal, 5.83 metros con sucesión de Alicia Madrazo Larrasquitu, 259.73 metros con sucesión de Alicia Madrazo Larrasquitu, AL NOROESTE. 600.00 metros con Pablo Céspedes Madrazo, 510.00 metros con Pablo Céspedes Madrazo y 510.00 metros con Fidel Saldaña, 151.65 metros con Fidel Saldaña.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

12 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2663.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00121/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por FERNANDO GÓMEZ RENDÓN, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. FERNANDO GÓMEZ RENDÓN, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00121/2013.- Cítese al C. Agente del Ministerio

Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE a la C. Olga Lidia Sotres Farías, con domicilio ubicado en calle Pascual Guerrero Número 1106, entre las calles Insucar y Santuario; AL ESTE, con la C. Guadalupe Portales Pérez, con domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas esquina con calle Reyna, y AL OESTE con la C. Debora Moreno, con domicilio ubicado en Avenida Tamaulipas número 405 entre las calles Reyna y Reforma, todas de Congregación Quintero de este municipio, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 500 Norte, entre las calles Guadalupe Victoria y J.J. de la Garza, Código Postal 89800, de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los C.C. Licenciados Esther López Pineda y Juan Ploneda Hernández, por lo que désele la intervención que legalmente les corresponda a dichos profesionistas, y al C.P.D. Oscar Daniel Quiroz Santiago, para que examinen y tengan acceso al expediente.- Notifíquese personalmente a los colindantes las C.C. Olga Lidia Sotres Farías, Guadalupe Portales Pérez, Debora Moreno y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00121/2013.

Cd. Mante, Tam., a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2664.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 247/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO CISNEROS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2665.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en ausencia de la titular por auto de fecha doce de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00354/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS ARTURO MAR MARTÍNEZ Y LUCIA ÁVILA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Dorado, número 53 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 08 de la manzana 44, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 55, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 51, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Dorado.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6927, Legajo 3-139 de fecha 29 de agosto de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), rebaja del 20% precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2751.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece (2013), dictado en el

Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSAURA BARRERA PULIDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Tigril, número 100 manzana 27 lote 16 Fraccionamiento de los Ríos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 37.48 metros cuadrado, superficie 159.29, propiedad de ROSAURA BARRERA PULIDO, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción casas habitación, de tipo, económica de uno y dos pisos, contaminación ambiental baja, sin registro, saturación en la zona 85%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional, medio bajo, servicios público y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle de concreto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 9.45 metros con lote número 1; AL SUR: en 11.79 metros con calle Tigris AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros con calle C-2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 1109, Legajo 6-023 de fecha 03 de febrero del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2752.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del año 2013, dictado dentro del Expediente Número 00821/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FLABIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Zinc, número 153, lote 10, manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 9; AL ESTE en 7.00 m con calle Zinc; AL SUR en 15.00 m con lote 11; y AL OESTE en 7.00 m con lote 63.- Dicho inmueble se encuentra

Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 10080 de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FLABIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2753.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veinte y veintiséis ambos de marzo y del año dos mil trece, dictados dentro del Expediente Número 00942/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA GLORIA CASTILLO RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Buena Vista, número 176, lote 36, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE 15.00 m con lote 35; 2 AL 3 SUR 15.00 m con lote 37; 3 AL 4 ESTE 6.00 m con lote 2 manzana 32; 4 AL 1 OESTE 6.00 m con calle Circuito Hacienda Buena Vista.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137601 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA GLORIA CASTILLO RANGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de

que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2754.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00026/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA PÉREZ Y ELISA CARDOZA ALCOCER, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 57, lote 46, calle Sierra Gorda, número 1207, de la Unidad Habitacional Las Fuentes IV, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.98 m2 y colindancias son: AL NORESTE en 17.00 M.L. con lote 47; AL SUR en 17.00 M.L. con lote 45; AL ESTE en 5.94 M.L. con lote 9; y AL OESTE en 5.94 M.L. con lote calle Sierra Gorda.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 137945, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703

fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2755.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2013) dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la persona moral PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO S. A. DE C.V., en contra de la persona moral VITAM FR DEL NORTE S. A. DE C.V., Y MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle Natividad Garza Leal, número 111, lote 14, manzana B, de la colonia Universidad A.C., municipio de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89109.- Terreno y construcción: casa habitación; propietario del inmueble: MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ.- régimen de propiedad: propiedad privada.- I.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de tipo interés social; tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad y buena calidad; índice de saturación en la zona: 95%; población: media normal; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional; vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- II.- terreno: tramos de calles, calles transversales, límites y orientación: ubicación del predio: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 24.00 m con lote 12; AL SUR: en 24.00 m. con lotes 15 y 16; AL ESTE: en 10.00 m con lote 17; AL OESTE: en 10.00 m con calle Natividad Garza Leal; superficie total: 240.00 m²; datos del Registro Público Propiedad: Finca Urbana, de la Número 1,299 del municipio de Tampico, Tamaulipas; a topografía y configuración: plana y de forme regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional permitida: de 150 a 250 Hab/Ha; intensidad de la construcción: 1.0 Viv/lote tipo; servidumbres o restricciones del inmueble: ninguna.- III.- Descripción general del inmueble: uso actual: casa habitación, consta de P.B. cochera, sala, comedor, cocina, desayunador, medio-bajo, escalera, cuarto de servicio con baño completo y patio de servicio; P.A. dos recamaras, baño común, estudio, recámara principal con baño completo, balcón y terraza; tipos de construcción: tipo 1: área

habitabile; tipo 2: cochera y terraza; tipo 3: cuarto de servicio; tipo 4: patio de servicio; calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: 15 años; vida útil probable: 60 años; vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; unidades rentables: una sola.- IV.- elementos de la construcción: A).- obra negra o gruesa: cimientos: se suponen zapatas corridas de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block 15 x 20 x 40 cm; entresijos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; techos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block de concreto; B).- revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena y tirol natural; lambrines: de azulejo en área húmeda de baño y cocina; pisos: de cemento pulido y de cerámica; zoclos: de cerámica; escaleras: rampa y escalones de concreto armado forrado con piso cerámico; pintura: vinilica y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: tirol natural; C).- carpintería: puertas entabladas, alacenas en cocina, gabinete en baño, barandal, pasamanos y closets en madera de cedro; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; E).- instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzifio o similar; F).- puertas y ventanería metálicas: ventanas de aluminio natural y tipo G-2 anodizado con protecciones de fierro, puerta de servicio y reja de fierro estructural y cancelos de aluminio en color blanco; G).- vidriería: cristal claro natural; H).- cerrajería: del país; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas con acabado rustico, losa a dos aguas y balaustros; J).- instalaciones especiales: bardas, cocina integral y asador.- Con un valor comercial de: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2756.- Mayo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado José Díaz Valladares, Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil trece, ordenó

sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente Número 0076/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. San Juana Álvarez Betancourt endosataria en procuración de Arturo Torres Ramírez administrador único de la empresa VENTAS ACUARIO S.A. DE C.V. en contra de la C. MARÍA PÉREZ CAMPUZANO Y OTRA, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE para que se lleve a efecto el remate del bien el cual a continuación se describe:

Predio El Ciruelo municipio de Benito Juárez, Veracruz, con superficie de 00-04-32 Hs. propiedad de MARÍA PÉREZ CAMPUZANO, amparada con el título de propiedad Número 987656, Expediente 790035 de 28 de septiembre del 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chicontepec, Veracruz, bajo el Número 73 a Fojas 157 a la 158 de la Sección I de fecha tres de enero del año dos mil siete, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE en 41.95 m con Ramón Benítez Pérez, AL SUR 41.95 m con Alfonso Pérez Montiel, AL ESTE en 10.30 m con Mario Escobar Castillo, AL OESTE en 10.30 m con camino principal, área total: 432.00 m²., siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho bien siendo esta la cantidad de \$38,880.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico El Sol de Tampico, edición matutina, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado del Distrito donde se encuentra ubicado el bien a rematar.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 18 de abril del 2013.- El C. Juez Menor, LIC. JOSÉ DÍAZ VALLADARES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ADRIANA SORIANO MELLADO.- Rúbrica.

2758.- Mayo 2, 9 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, dictado en el 00310/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIAN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento del valor fijado primitivamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m² propiedad de la C. Linda Alicia González Mena, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea,

postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m. con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en los Estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de aquella localidad; en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, con rebaja sobre el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento).- Al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tams., 20 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2759.- Mayo 2, 9 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 159.8130 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012, corresponde a la cantidad de \$302,818.78 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal a la fecha de emisión de del certificado de adeudo el cual es del año 2012, por 30.4 equivalente a un mes de conformidad al estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 27.2130 VSM que corresponde a la cantidad de \$51, 564.06 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto con el Contrato Base de la Acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigente en cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el presente año que es de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2824.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 159.8130 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012, corresponde a la cantidad de \$302,818.78 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal) a la fecha de emisión de del certificado de adeudo el cual es del año 2012, por 30.4 equivalente a un mes de conformidad al estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 27.2130 VSM que corresponde a la cantidad de \$51,564.06 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto con el contrato base de la acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo al 31 de julio de 2012 y con fecha de emisión 17 de agosto de 2012.

E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigente en

cuanto corresponda en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión de Salario Mínimos para el presente año que es de \$ 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) o cuando sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio

H).- El pago de los gastos y costas que origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2825.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ULISES POSADAS MATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ULISES POSADAS MATA, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima de dicho contrato, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 12 de marzo de 2012, con saldo al 31 de enero del 2012, el pago de 102.4800 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$194,182.38 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal

para este año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (102.4800), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 7.9310 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$15,027.91 (QUINCE MIL VEINTISIETE PESOS 91/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 12 de marzo de 2012, con al 31 de enero del 2012 dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (7.9310) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Séptima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en las Clausula Décima, Quinta y Décima Séptima, del contrato base de mi acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.-El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2826.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y
ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 262/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES por sus derechos en contra de los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES por sus derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Pública en contra de los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, de quienes manifiesta desconocer su domicilio, así como en contra del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado con domicilio conocido en el edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo" en Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando las prestaciones que señala en su libelo, las cuales tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente con el Número 262/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria el presente Juicio.

Por cuanto hace a los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO, previo a dictar auto de emplazamiento como solicita el promovente, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local residentes en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas a efecto de que de no existir inconveniente informen si las personas citadas se encuentran registradas en sus archivos y en caso afirmativo informen a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente, lo anterior a efecto de previamente justificar en el expediente que se encuentra en la hipótesis prevista por el artículo del numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66, 67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días; así como señalar su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Competente de lo civil

que ejerce jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la decima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevará a cabo el emplazamiento, prevéngasele para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se realizarán de mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Loma Real número 407 del Fraccionamiento Lomas del Chairrel en Tampico, Tamaulipas, designando como su abogado patrono al C. Licenciado José Manuel Haces Zorrilla, autorizando a los C.C. Licenciados Cecilia Haces Fernández, Arturo Esparza Parra y Yeraldin Ibarra Martínez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN ANTONIO GARZA FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00262/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. HUMBERTO ESCOBEDO DE LEÓN Y ANGELINA MÉNDEZ DE ESCOBEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro, del termino de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez,

Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2827.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCIS FABIOLA CASTILLO RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de FRANCIS FABIOLA CASTILLO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal celebrada con motivo de nuestra unión matrimonial; C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, ase como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los (05) cinco días del mes de abril de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2828.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00823/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, y toda vez que su demandante dice ignorar su

domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de abril del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2829.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. AUSTREBERTA SÁNCHEZ PÉREZ
Y DELFINO RODRÍGUEZ LUNA
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de octubre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 1065/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña; y mi representada a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757 y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AUSTREBERTA SÁNCHEZ PÉREZ Y DELFINO RODRÍGUEZ LUNA por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados de Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2830.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSE ANTONIO VARGAS CISNEROS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de marzo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por AURORA PORTO SÁNCHEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por media de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad con la causal invocada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro matrimonio por no haber adquirido bienes de fortuna, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de negativa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de abril del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2831.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

LOS C.C.
JAVIER VILLANUEVA GARCÍA Y
MARÍA DE JESÚS MELÉNDEZ GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. en contra de JAVIER VILLANUEVA GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS MELÉNDEZ GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2832.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 14 de noviembre del 2012

A LA C. ELVIA ALVARADO RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, se ordenó expedir el presente edicto dentro del Expediente Número 608/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por ANDRÉS VÁZQUEZ CASTILLO en contra de ELVIA ALVARADO RAMÍREZ, y a sus hijos ANDREA AGUSTINA Y ELÍAS EMMANUEL de apellidos VÁZQUEZ ALVARADO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a su intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2833.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
DAGOBERTO SEVERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01097/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DAGOBERTO SEVERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2834.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARCELINA LOREDO OROZCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00067/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARCELINA LOREDO OROZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2835.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JULIO CESAR HUERTA DE LA ROSA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, radicó el Expediente Número 00055/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JULIO CESAR HUERTA DE LA ROSA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2836.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TERRONES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00773/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JESÚS ADRIANA ZÚÑIGA TERRONES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2837.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 05 de diciembre del 2012.

EDGAR EDUARDO SANIEL ZAMORA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto del dos mil doce, ordena la radicación del Expediente Número 517/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por REBECA NOHEMÍ AYALA REYES en contra de EDGAR EDUARDO DANIEL ZAMORA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2838.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO
Y AL C.
GABRIEL SANTOS CAMPO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO Y GABRIEL SANTOS CAMPO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2839.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. JAZMÍN IVETH ANDAVERDE RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1362/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ADRIAN ROJOS ARELLANO, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base al artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal, c).- Se fije una pensión alimenticia para mi menor hijo de nombre ADRIAN ROJOS ANDAVERDE, d).- Una vez que cause ejecutoria la resolución que disuelve en vínculo matrimonial que une al promovente con la ahora demandada, se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, para el efecto de que se realice la anotación correspondiente y expida el acta de divorcio relativa a la anotación que se efectúa.- Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2840.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01538/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. HÉCTOR GUILLERMO LUGO MORATO, en contra de la C. BEATRIZ MARAVILLA HERNÁNDEZ, y por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2841.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. HÉCTOR GUADALUPE VILLARREAL FLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badiño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1340/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LIC. MÓNICA SIBAJA PERALES, en su carácter de apoderada legal de la C. LUZ MARÍA NEAVES CAMACHO en contra de usted, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de octubre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito

notificar a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2842.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GILBERTO CEPEDA CORTEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1483/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ELIA MOLINA SÁNCHEZ en contra de usted, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de noviembre de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha uno de abril de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2843.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARIELA HERNÁNDEZ CASTILLO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00675/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 20 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2844.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANSELMO CASTILLO LÓPEZ Y
MARTINA LÓPEZ LÓPEZ DE CASTILLO.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de Marzo del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00376/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ÁNGEL ALBERTO FLORES RAMOS en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 12 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2845.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
TERESO TORRES PORTALES Y
EVANGELINA TINAJERO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01217/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TERESO TORRES PORTALES Y EVANGELINA TINAJERO CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2846.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARGARITA CASTELLANOS RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00493/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA CASTELLANOS RAMÍREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2847.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE FRANCO ALDERETE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00112/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE FRANCO ALDERETE por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2848.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CLARA ARTEAGA ZÚÑIGA
C. RODOLFO CHAVIRA ILLOLDI
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 206/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ en contra de usted y otra a quien le reclama las siguientes prestaciones: I).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula en la Clausula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, II).- La declaración judicial de que se hará efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la cual se desprende del capítulo de compra-venta en la Cláusula Vigésima Quinta de la constitución de hipoteca para el caso de que condene a los demandados y que no pague en el término de ley, a fin de que se desocupen y entreguen físicamente el inmueble a nuestro poderdante, III).- El pago de 93.4780 veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que se desprende del certificado de adeudo del saldo de fecha 31 de enero del 2012 y con de fecha de emisión 12 de marzo del 2012 con que corresponde a la cantidad de \$177,125.09 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.- Se indica que la citada cantidad resulta de las operación aritmética de multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, por 30.04 que equivale a un mes lo anterior de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo número dos, IV).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos de 6.5120 VSM que corresponde a la cantidad \$12,339.14 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Novena del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria misma que consta en el certificado de adeudo de fecha 12 de marzo del 2012 con saldo al 31 de enero del 2012, V).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Primera del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, VI).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, VII).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2012 toda vez que de certificado de adeudo toma el salario del año 2012 el cual es de \$62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), VIII).- El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del

presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho invocados.

Y mediante auto de fecha tres de abril del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos los que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. RODOLFO CHAVIRA ILLOLDI Y CLARA ARTEAGA ZÚÑIGA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de abril del dos mil trece. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2849.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce; ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA SANTA ANA HERNÁNDEZ SALAS en contra de FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, en virtud de haberse dado la causal señalada en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, consistente en la separación de la casa conyugal por más de dos años; B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que los une, C).- El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a FRANCISCO BENITO SIFUENTES GÓMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2850.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA BECERRA VEGA, en contra de HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonio que lo une con base en las causales que establece el artículo 249 fracción VII, X, XI y XX, del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas, B).- Se declare como cónyuge culpable al C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, C).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio en todas sus instancias.

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar al C. HIRAM ABI GÓMEZ LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2851.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARREDONDO.

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular en fecha antes referida del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. SANDRA YADIRA POLOMO GARCÍA en contra del C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARREDONDO (sic), y por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil trece, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2852.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA SANTA LOZANO GARCÍA,
BALDEMAR LOZANO GARCÍA,
CARLOTA LOZANO GARCÍA,
HORTENCIA LOZANO GARCÍA DE MOYA.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1755/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CAMILO RIVERA ZARATE, en contra de los C. MARÍA SANTA LOZANO GARCÍA, BALDEMAR LOZANO GARCÍA, CARLOTA LOZANO GARCÍA, HORTENCIA LOZANO GARCÍA DE MOYA, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble que se localizo en la calle pino y roble de la colonia del bosque, ahora loma alta de esta localidad, con una superficie total de 2, 881.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 67.50 metros lineales con calle Del Pino; AL SUR en 63.00 metros lineales con la calle Del Nogal; AL ESTE en 18.50 metros lineales con la Avenida del Roble; y AL OESTE con una línea quebrada de 70.00 metros lineales con la calle Del Fresno, debiéndose inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en este municipio, el derecho de modificar la propiedad del inmueble y su posterior escrituración a mi favor, B).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral de Tamaulipas, antes Registro Público de la Propiedad que corresponde al inmueble inscrito en Sección Primera, Número 5604, Legajo 2-113, de fecha 20 de agosto del 2002, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación de este contencioso, se ordenó emplazara a la parte demandada, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2853.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de abril de 2013.

C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 97/2013, relativo al

Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA MARTÍNEZ CRUZ, en contra del C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a él C. ADDI ALVARADO TÉLLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2854.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GUILLERMO SÁNCHEZ CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil diez del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta, promovido por la GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, se dictó una auto de radicación que a la tetra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas (06) seis de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho día (s) del mes de abril del dos mil diez y documentos anexos de la C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, como lo solicita téngase por presentado en la Vía Sumaria Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-Venta, en contra de AURELIO FRANCISCO PADILLA ABUNDIS con domicilio en 28 Hidalgo y Privada número 114 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARTHA SILVIA CASTILLO DE VARELA con domicilio en 11 Juárez y Zaragoza número 218 zona centro C.P. 87000, GILBERTO MARIO CASTILLO RENDÓN con domicilio en 9 y 10 Yucatán número 826 Fraccionamiento Valle de Aguayo C.P. 87020, AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ con domicilio en 28 Morelos número 146 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, ALFONSO PAULINO GARCÍA ARO con domicilio en calle Sierra Gorda número 247 Fraccionamiento Villa Real C.P. 87027, MANUELA DE LA CRUZ DE JASSO con domicilio en 29 Morelos número 210 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARIANO ORTIZ WALLE con domicilio en Juan José de la Garza número 113 colonia Junta Local de Caminos C.P. 87030, FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ con domicilio en calle Oyamel número 211, del Fraccionamiento las Flores C.P. 87078 y SILVINO NAVARRO TORRES con domicilio en calle Asentamiento Humanos número 102 de la colonia Gutiérrez de Lara C.P. 87160 de esta ciudad.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado. A fin de

que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevengase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Dos Cerros Juárez número 1903 colonia Miguel Hidalgo C.P. 87090 en esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldua y Liliana J. Ruiz Mendoza; por lo que se refiere a los C.C. Ramiro Mendiola Ruiz y Víctor Hugo Luna Martínez no se acuerda de conformidad lo solicitado en virtud de que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que se refiere al Mandato Judicial otorgado a los profesionistas antes citados previamente acordar de conformidad lo solicitado deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora hábil; lo anterior de conformidad con los artículos 1980 y 1920 del Código Civil del Estado.- Notifíquese personalmente AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ: Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00569/2010 y se publico en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2855.- Mayo 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortez Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C. V en contra de ORFELINDA GONZÁLEZ SAUDEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Morelos, número 82, esquina con calle 7 Poniente de la colonia del Valle, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, edificada sobre el lote 14 de la manzana 05, superficie de construcción de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 mts con lote No. 81 (015), AL SUR, en 27.50 mts con lote calle Morelos, AL ESTE, en 15.66 mts con lote No. 81 (13), AL OESTE, en 15.66 mts con calle 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con titulo inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31685, Legajo 634, de fecha 23 de febrero de 1989 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que lo es la cantidad de \$596,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por ser el valor más alto con rebaja del 10% y que lo es la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) dado al inmueble embargado en autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2856.- Mayo 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de abril de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00544/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de JOSÉ SIFUENTES GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 21233 del municipio de Ciudad Victoria, inmueble urbano ubicado en calle Unificación, lote 21, manzana 4, colonia Unidad Modelo de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9; AL SUR en 8.00 metros con calle Unificación; AL ESTE en 25 00 metros con lote 22 y AL OESTE en 25.00 metros con lote 20.- Con un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2857.- Mayo 7, 9 y 15.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO MANUEL HERNÁNDEZ CERVANTES Y MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ PUGA, denunciado por CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA ELBA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y DARÍO MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/04/2013 11:15:54 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2898.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SALAZAR MOCTEZUMA, denunciado por los C.C. DEMETRIO MEDINA DÍAZ, JOSÉ GENARO FLORES SALAZAR, JOSÉ ELÍAS FLORES SALAZAR, CECILIA GABRIELA FLORES SALAZAR, FRANCISCA FABIOLA MEDINA SALAZAR Y JOSÉ GAMALIEL MEDINA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/04/2013 02:51:25 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2899.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ADAME LÓPEZ, denunciado por el C. MAXIMILIANO ADAME ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2900.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, el Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por la C. IRENE GONZÁLEZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2901.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de abril de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00478/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ROBLES VILLARREAL, denunciado por NORMA OLIVIA CONTRERAS MONTOYA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2902.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00171/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por FLORINA ESPINOSA MÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de abril 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2903.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA;

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, par auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ BARRERA, quien falleció el treinta y uno de octubre del dos mil doce, en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a la edad de cincuenta y dos años, estado civil casado, cónyuge Rosa Isela Corro Acosta, nombre de los padres Jorge Rodríguez Hinojosa y Yolanda Barrera Saldaña, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Puerto de Chetumal número 110, en el fraccionamiento Villa del Mar, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana ROSA ISELA CORRO ACOSTA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho, a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 22 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2904.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas;

por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SILVA TOVAR Y MARÍA OCTAVIA RODRÍGUEZ CABRERA, denunciado por los C.C. RAÚL, JOEL, ABEL, VIRGINIA SOLEDAD, SAÚL, RUTH NERY Y OLGA LUISA de apellidos SILVA RODRÍGUEZ.- Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días; convocándose a estos por medio de un Edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2905.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00374/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MARIO VELA Y MANSILLA, quien falleció el 04 de noviembre del 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELIA GUERRERO GARCÍA, MARÍA DE JESÚS VELA GUERRERO Y MARÍA DEL ROSARIO VELA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de abril de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2906.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTIZ CHÁVEZ, CIPRIANA CAHAVEZ REYES Y/O CIPRIANA CHÁVEZ DE ORTIZ, denunciado por la C. LILIA CRISTINA ORTIZ ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve de abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2907.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS QUEVEDO SERRATO, MICAELA RANGEL VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2908.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de febrero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELY RANGEL ALEJO, denunciado por HÉCTOR ALEJANDRO ANZALDUA BÁEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HÉCTOR ALEJANDRO ANZALDUA BÁEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2909.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, marzo 25 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha marzo catorce del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

00313/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ALBERTO SÁNCHEZ ROCHA, denunciado por VERÓNICA SANDOVAL REYNOSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2910.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, abril 17 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha abril doce del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes del seno JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por TERESA TORRES RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2911.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO GUTIÉRREZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2912.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 025/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de SANTOS OCAÑA VEGA, también conocida como MA. DE LOS SANTOS OCAÑAS VEGA Y MA. DE LOS SANTOS OCAÑA VEGA promovido por JUAN JOSÉ TAMEZ OCAÑAS Y SERGIO ANTONIO QUIROGA OCAÑAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2913.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 001/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CANIZALES, también conocida como MA. DEL CARMEN LÓPEZ y CARMEN LÓPEZ promovido por CANDELARIO MEDINA LÓPEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2914.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO MORALES REYES, promovido por JOSÉ IGNACIO MORALES MELÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2915.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANDA TORRES BAZARTE, quien falleciera en fecha: (07) siete del mes de enero del año (2013) dos mil trece, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AMANDA JIMÉNEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00322/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas al día (08) ocho del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2916.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0397/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO NANDIN BURCIAGA, denunciado por LIDIA NANDIN ESQUIVEL Y LAURA DOMENICA NANDIN SILVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2917.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 172/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA HERNÁNDEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2918.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Febrero catorce del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA VILLANUEVA GONZÁLEZ, denunciado por MAYRA VERÓNICA HERNÁNDEZ VILLANUEVA Y PEDRO HERNÁNDEZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2919.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado encargada del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha once de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0455/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ Y TAIBO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ Y TAIBO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2920.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha abril nueve del año en curso el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIMIO SÁENZ OLIVARES, denunciado por BERTHA BARRERA ALAFFA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contado a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2921.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintidós (22) de febrero del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ IZETA, denunciado por la C. EDUARDA PÉREZ BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam; a 06 de marzo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2922.- Mayo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ MEZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera 82 # 1112 de la colonia Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2923.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Victoria, esquina con Pino Suarez de la colonia Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2924.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122 kilometro 66 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2925.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONOR SILVA FLORES quien tuvo su último domicilio en 4022 Antoinette St., Harris, Houston, Texas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2926.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VILLEGAS BARRIOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Tamesí entre 8 y 9 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2927.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus LUIS SILVA RODRÍGUEZ Y ERNESTINA ESCAMILLA ZAMUDIO denunciado por los C.C. Mario Alfredo. Madrigales Heredia, y/o Barbarita Briones Padilla como apoderados del C. LUIS SILVA ESCAMILLA, asignándosele el Número 00397/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2928.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 344/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEODEGARIO SAUCEDO PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2929.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS VILLANUEVA CHÁVEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho del mes de septiembre del año (2005) dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. MARGARITA VILLANUEVA CHÁVEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00307/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2930.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE BALDERAS MERAZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. GRISELDA BALDERAS MERAZ.

Expediente registrado bajo el Número 00306/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2931.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 326/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA GUERRERO CAMARGO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2932.- Mayo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00622/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ESTUARDO REYES PÉREZ Y ARACELY GARCÍA BARRERA DE REYES, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 401-A (cuatrocientos uno), colonia Morelos, Tampico, Tamaulipas; que se identifica como fracción lote de terreno núm. 8 (ocho), manzana 38 (treinta y ocho), sector I primero; con una superficie aproximada de 146.00 m2 (ciento cuarenta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.00 metros, con solar 7, AL SUR.- en 20.00 metros, con fracción del mismo lote, AL ESTE.- en 7.30 metros, con lote 5, AL OESTE.- en 7.30 metros, con calle Emiliano Zapata.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 9366, Legajo 189, de fecha 16 de abril de 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Número de Finca 15203.- Valor pericial \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en

siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate nueve horas del día VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintidós de abril de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2933.- Mayo 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de abril de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00219/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES y continuado por Víctor Humberto Chávez Castillo en contra de MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GÓMEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano con construcción, ubicado en calle Loma Alta número 408, manzana 3, lote 22 del Conjunto Habitacional Rinconada Lomas de Calamaco, Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, con superficie de 165.00 m2 y 69.45 m2 de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con calle Loma Alta; AL SUR: en 7.50 metros con lote 25; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE en 22 metros con lote 21; bien inmueble identificado como Finca Número 55372 del municipio de victoria con un valor comercial de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2934.- Mayo 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ordenó

dentro del Expediente 001316/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE CALDERÓN JIMÉNEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JORGE CALDERÓN JIMÉNEZ el que se identifica como: bien inmueble ubicado en la manzana 6, condominio 3 (Coral), vivienda 17, área construida de 44.22 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 m2, con área común del mismo condominio; AL SUR: en 9.85 con vivienda número 18 del mismo condominio; AL ESTE: en 5.60 m2, con vivienda 47 del mismo Condominio Caracol de la misma manzana y AL OESTE: en 5.60 m2 con área común del propio condominio.- Inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Número quince mil quinientos treinta y ocho, Volumen cuatrocientos ocho, de fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del C. Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4, con ejercicio y residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 109129, Legajo 2183, de fecha dos de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Madero, Tamaulipas, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 37879, Legajo 758 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha dos de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, hoy en día, Finca 18387.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura de base del remate en \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos civiles en vigor, para este fin es dado el presente a dieciséis de abril de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2935.- Mayo 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en

el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciados Daniel Rocha Carpio, en su carácter de de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PROMEMACU, S.A. DE C.V. Y JULIA GARCÍA RUIZ, consistentes en:

1.- Inmueble ubicado en calle 35, número 108 Poniente, lote 4, manzana XLVI, colonia General Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, Finca Número 13948, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.630 m, con calle treinta y cinco, AL SUR.- 10.00 m, con propiedad privada, AL ESTE.- en 9.800 m, con propiedad privada, AL OESTE.- en 11.800 m, con propiedad privada, área total 110.03 m2, con valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble ubicado en calle Serapio Venegas esquina calle Salomón Gutiérrez, manzana 13, lote 16 y 7 fracción 2, colonia Jesús Luna Luna, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Finca Número 13950, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 m, con calle Serapio Venegas, AL SUR.- 18.00 m, fracción I del mismo predio, AL ESTE.- en 8.500 m, con calle Salomón Gutiérrez, AL OESTE.- en 8.500 m, con fracción 3 del mismo predio, área total 153.00 m2, con valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2936.- Mayo 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00572/2011, promovido inicialmente por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PROTO VENTURA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09, de la manzana 04, ubicada en calle Carbono, número 109, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados), de terreno, y 52.67 m2 (cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote 8 y colinda con Avenida Punta Diamante, AL SUR.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote número 10, y colinda con Avenida Punta del Sol, AL ESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero cero metros lineales) con calle Carbono, AL OESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero cero metros lineales), con lote

número 18 y colinda con calle Barita.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7688, Legajo 2-154, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128301, de fecha 09 de abril de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3027.- Mayo 9 y 16.-1v2.

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL NORESTE S.A. DE C.V.**Aviso al Público en General y a sus Usuarios**

En términos de la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007 y al resolutive cuarto de la resolución número RES/089/2013, Distribuidora de Gas Natural Noreste S.A. de C.V. presenta al público en general y a sus usuarios la lista de tarifas máximas vigentes para el año 2013 para el servicio de distribución de gas natural autorizadas para la Zona Geográfica de Río Pánuco, las cuales entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

Lista de Tarifas Vigentes para el año 2013

Cargos	Unidades	Residencial	Comercial-Industrial I	Comercial-Industrial II	Comercial-Industrial III	Comercial-Industrial IV
Uso	Pesos/Gjoule	NA	NA	NA	NA	\$ 0.05
Capacidad	Pesos/Gjoule	NA	NA	NA	NA	\$ 2.86
Distribución con Comercialización	Pesos/Gjoule	\$ 81.88	\$ 22.30	\$ 4.68	\$ 4.13	\$ 3.42
Servicio	Pesos/Mes	\$ 56.99	\$ 97.29	\$ 2,637.01	\$ 4,214.00	\$ 6,409.00
Conexión no estándar	Pesos/Mt. Lineal	\$ 728.00	\$ 840.00	\$ 1,416.00	\$ 2,060.80	\$ 2,576.00
Conexión estándar	Pesos	\$ 4,294.08	\$ 5,826.02	\$262,256.31	\$493,041.86	\$ 616,302.33
Desconexión-Reconexión	Pesos	\$ 104.81	\$ 314.45	\$ 1,257.79	\$ 1,207.48	\$ 1,509.35
Cargo por Desbalance	Pesos/Gjoule	\$ 28.55	\$ 28.55	\$ 28.55	\$ 28.55	\$ 28.55
Cargo por Capacidad Excedida	Pesos/Gjoule en Exceso/Días en el periodo facturado	NA	NA	NA	NA	\$ 3.42

Las tarifas no incluyen IVA.

México, D.F. a 25 de marzo de 2013.- Distribuidora de Gas Natural Noreste S.A. de C.V., Representante Legal, ING. JOSÉ DE JESÚS MEZA MUÑIZ.- Rúbrica.

2937.- Mayo 9.-1v.